Bogotá, Enero de 2023.

Ingeniero
JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO
Subdirector de Estructuración de Proyectos
Instituto Nacional de Vías
Ciudad

Apreciado Ingeniero:

Yo, **Edison Fabian Vargas Barragán,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.585.336 de Nobsa, presento a Usted propuesta económica para la Prestación de Servicios Profesionales:

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato se llevarán a cabo en la Dirección Técnica del INVIAS, en lo relacionado con **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.**

La actividad será desarrollada de conformidad con los lineamientos establecidos por el director técnico del INVIAS, en la respectiva Dirección y dentro de las instalaciones de la misma.

TÉRMINO DEL CONTRATO:

El presente contrato será realizado en un término determinado, de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

OFERTA ECONÓMICA:

La presente oferta tiene un valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, pagaderos en mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y la acreditación del cumplimiento del objeto contractual con la presentación del respectivo informe y los aportes a la Seguridad Social.

Adicionalmente declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que me impida contratar con entidades del Estado.

Adjunto todos los documentos que acreditan mi información académica y experiencia laboral.

Cordialmente,



Edison Fabian Vargas Barragán
CC. 1.053.585.336 de Nobsa.

Bogotá, D.C. enero de 2023.

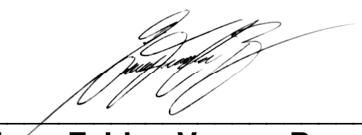
Ingeniero
JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO
Subdirector de Estructuración de Proyectos
Instituto Nacional de Vías
Ciudad

REF: Contrato de Prestación de Servicios.

Yo, **Edison Fabian Vargas Barragán** identificado con la cédula de ciudadanía No. cédula de ciudadanía número 1.053.585.336 expedida en Nobsa, de acuerdo con la propuesta presentada ante el Instituto Nacional de Vías y en caso que sea aceptada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente para lo cual declaro:

- Que la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo me compromete.
- Que ninguna entidad o persona distinta a mi, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos.
- Bajo la gravedad del juramento declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas pertinentes.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad Oficial dentro de los dos (2) años anteriores.
- Que me comprometo constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Cordialmente,



Edison Fabian Vargas Barragán
CC. 1.053.585.336 de Nobsa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.585.336

VARGAS BARRAGAN
APELLIDOS

EDISON FABIAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1990

NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-JUL-2008 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0716600-00805982-M-1053585336-20160329 0049085717A 1 28525090

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14772805153

(415)7707212489984(8020) 000001477280515 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 5 8 5 3 3 6	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 5 8 5 3 3 6	2 0 0 8 0 7 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Nobsa 4 9 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	BARRAGAN	EDISON	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 14 05

42. Correo electrónico: edisonfvb@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 9 3 5 2 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 7 0 3	4 7 4 1	2 0 1 3 0 3 1 2	4 7 6 1		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 21 / 14 : 21: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS BARRAGAN EDISON FABIAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARGAS	BARRAGAN	EDISON FABIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1053585336	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 2493881 D.M. 8

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 11 MES 07 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 10 B 7 17 CASA CENTRO

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO NOBSA

TELÉFONO 3223116562 EMAIL edisonfvb@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X			06	2019	15202320142
PREGRADO	10	X			06	2014	15202-320142

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 13770600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año* 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* ASESORIA EN CONTRATACION				*DIRECCIÓN* CALLE 25G - 73B 90						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NOBSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7773126	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	04	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	07	*Año* 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*				*DIRECCIÓN* CALLE 6 N 9 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NOBSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7773126	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año* 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*				*DIRECCIÓN* CALLE 6 N 9 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NOBSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7773126	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	12	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año* 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*				*DIRECCIÓN* CALLE 6 N 9 01						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NOBSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7773127	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	11	*Mes*	07	*Año* 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*				*DIRECCIÓN* CALLE 6 N 9 01 parque principal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NOBSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTRATACION					*DIRECCIÓN* Palacio Municipal Calle 6 No. 9 - 01 Esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NOBSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7773126	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* BANCO DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 6 N 9 ? 01 Parque Principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	10	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DAPB					*DIRECCIÓN* CALLE 20 N 9 90						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD THOMAS GREG & SONS LIMITED			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3693720	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 42 B 17 A 75						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	3

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogota, 07 de enero 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:55 PM horas del 06/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053585336**
Apellidos y Nombres: **VARGAS BARRAGAN EDISON FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2023 10:08:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053585336 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50084517** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212875608

WEB
22:05:59

Bogotá DC, 06 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053585336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de enero de 2023, a las 22:07:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053585336
Código de Verificación	1053585336230106220745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

15202-320142 BYC

Fecha de Expedición: **24/12/2015**

Nombre:

EDISON FABIAN

VARGAS BARRAGAN

Cédula:

C.C. 1053585336

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA

Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1774503

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053585336, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-320142 desde el 24 de Diciembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1458.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Enero del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 1053585336

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS BARRAGAN
EDISON FABIAN

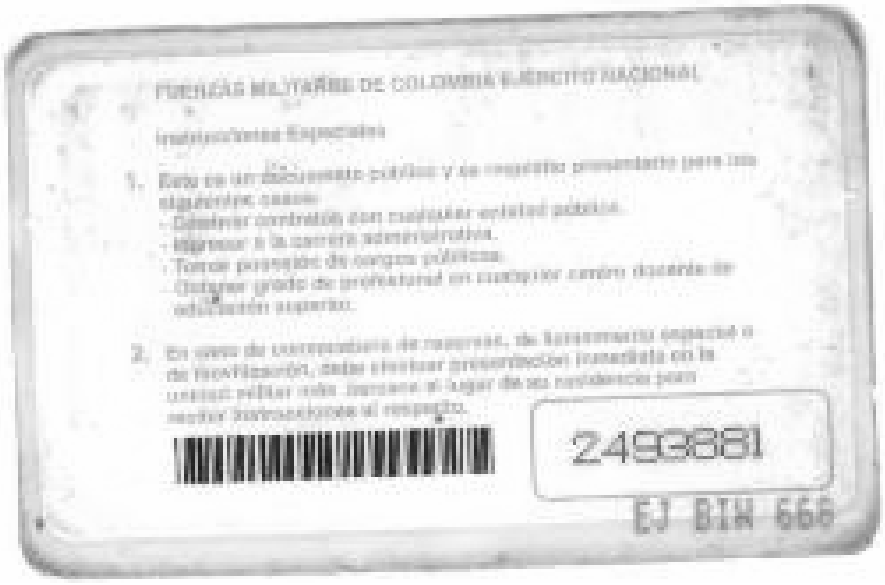
PERTENECE AL EJERCITO DE:

1° LINEA	2° LINEA	3° LINEA
31 - DIC - 2020	31 - DIC - 2030	31 - DIC - 2040

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP 29-OCT-2008

CORTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Esta es un documento público y se requerirá presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de cambiarse de residencia, de licenciamiento definitivo o de reclasificación, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2493881

EJ BIM 666

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que EDISON VARGAS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.053.585.336 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 397112293, abierta/o desde el 19/1/2016.

Se expide en Bogotá el día 6 del mes de Enero del año 2023 con destino a: AL INTERESADO



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-08-08 11:53

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDISON	FABIAN	VARGAS	BARRAGAN

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1053585336

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACA	Municipio	SOGAMOSO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Dirección	["CALLE 25 G 73 B 90 Complejo Empresarial Central Point"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$31.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$31.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$7.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	BOYACA	NOBSA	$38.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
7000000	$4.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN identificado(a) con CC 1053585336 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/01/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CLINICA CHIA S.A. SEDE SOGAMOSO CENTRO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes de enero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1053585336,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de enero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053585336
NOMBRES	EDISON FABIAN
APELLIDOS	VARGAS BARRAGAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	NOBSA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/06/2023 22:10:42	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Edison Fabian Vargas Barragán identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.053.585.336 expedida en Nobsa, de conformidad con los artículos 442 del Código Penal, en concordancia con lo establecido en los Artículos 282 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, a fin de ser incluida en mi hoja de vida y para los efectos del artículo 6 de la Ley 311 de 12 de agosto de 1996, DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumpliré con mis obligaciones de familia.

Bogotá D.C, enero de 2023.

Cordialmente,



Edison Fabian Vargas Barragán
CC. 1.053.585.336 de Nobsa.

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre
La Institución Educativa Técnica Industrial
« Gustavo Jiménez »
Sogamoso - Boyacá
Sede Central
Autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá,
según Resolución No. 03487 del 26 de Noviembre de 2002
Confiere a :

Edison Fabián Vargas Barragán

Identificación No. 9007115040I de Sogamoso

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad : Mecánica Industrial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Dado en Sogamoso a 07 de Diciembre de 2007

Acta General de Graduación No. 70

de Fecha 07 de Diciembre de 2.007

Rector(a)

Secretario(a)

Decreto 821 Mayo 28 /94 del M. E. N., expidió Registro

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Edison Fabian Vargas Barragan

C. C. Nº 1.053.585.336 de Nobsa

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 10 días del mes de diciembre de 2015

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 094102
Libro de Registro No. 51
Folio No. 231
Fecha 10 12 - 2015

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Scanned by CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Edison Fabián Vargas Barragán

C.C. Nº. 1.053.585.336 de Nobsa

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Estructuras

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 21 días del mes de junio de 2019

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 474.347-21-06-2019

Folio 12 Libro 19

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

1. **NÚMERO DE CONTRATO: 393 DE 2022**

2. **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.**

3. **CONTRATISTA: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN** C.C. 1.053.585.336 expedida en Nobsa.

4. **VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($40.000.000,00)** suma que comprende los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato.

5. **FORMA DE PAGO:**

 a) **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5´000.000,00)** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

 En todo caso, los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

 PARÁGRAFO PRIMERO Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** presentó certificado de cuenta bancaria el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás resoluciones que para el efecto expida EL INSTITUTO, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

 PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** adelantará previamente a la autorización del desplazamiento las gestiones presupuestales requeridas. El reconocimiento al **CONTRATISTA** de los gastos de viaje en que incurra se efectuará por el sistema de ***REEMBOLSO DE GASTOS***, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **INSTITUTO** los documentos y facturas que demuestren la realización del respectivo gasto. El tope máximo a reconocerse por el sistema de gastos reembolsables será el establecido en la Resolución de viáticos expedida por **EL INSTITUTO** para los funcionarios de la entidad, vigente en la fecha de autorización del desplazamiento. Los pasajes aéreos en caso de requerirse serán adquiridos directamente por **EL INSTITUTO.**

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5522 del 12 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40'000.000,00)**, para la vigencia 2022. PARAGRAFO: El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2409-0600-6-0-2409008-02	20	**$ 8.673.020,00**
C-2499-0600-22-0-2499066-02	20	**$ 31.326.980,00**
TOTAL		**$ 40.000.000,00**

7. **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio y será hasta de ocho (8) meses. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARAGRAFO**: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012.

8. SUPERVISOR: El supervisor del presente contrato será el SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS. Quien deberá: 8.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 8.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 8.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 8.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 8.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 8.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 8.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a: **Obligaciones generales**: **1**. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato**. 2.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **3.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **4**. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. **5.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **6.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. **7.** Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. **8.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Estructuración de Proyectos y cargada en la plataforma SECOP II a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. **9**. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019. **10.** Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor. **11.** Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. **12.** Participar en todos los **planes** programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.**13.** Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género**. 14.** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. **15.** Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **16.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la Estructuración técnica y financiera de los proyectos para la contratación de los estudios y diseños en sus diferentes fases y etapas para la ejecución de obras de infraestructura de los modos de transporte a cargo del INVIAS.
2. Apoyar la Estructuración técnica y financiera de los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS.
3. Apoyar la elaboración de justificación técnica y financiera y análisis pertinentes para la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos que se requieran suscribir en la entidad.
4. Realizar seguimiento a los procesos de selección que se adelanten, en el marco de las estructuraciones asignadas hasta su adjudicación.

5. Responder las observaciones que se presenten de carácter técnico y financiero de los procesos de selección a su cargo.
6. Apoyar al comité evaluador de los procesos de contratación en la atención de las observaciones que surjan en los procesos de contratación.
7. Revisar y evaluar los estudios técnicos que se requieran para la viabilidad de los proyectos de infraestructura de transporte.
8. Recibir, estudiar, analizar y preparar para el jefe de la Unidad Ejecutora los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la estructuración de los proyectos a su cargo y adicionalmente la que provenga de los Entes de Control, Congreso de la República, Presidencia, Vicepresidencia, Entes Departamentales y Municipales.
9. Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario por las distintas áreas del Instituto Nacional de Vías, para adelantar las gestiones que requiera cada proyecto.
10. Apoyo en los temas financieros de la Subdirección de Estructuración de Proyectos.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del grupo que le sean asignadas.

10. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la ley 828 de 2.003 y normas modificatorias.

11. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: EL INSTITUTO se compromete a: **10.1)** Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por el SUPERVISOR. **10.2)** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **10.3)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

12. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al de la evaluación pueda causar al INVIAS o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a **EL CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice **EL CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**

13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO:** Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días

15. CADUCIDAD: EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

16. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa

facultad.

17. **GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una Garantía que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) La Calidad del Servicio Prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

18. **CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

19. **CONFIDENCIALIDAD:** Queda entendido que la información y/o documentos que EL INSTITUTO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a EL INSTITUTO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que EL INSTITUTO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso que EL INSTITUTO deseara trasmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de EL INSTITUTO determinada información privilegiada y protegida como confidencial de EL INSTITUTO, necesaria para el adelantamiento de la evaluación y estudio que EL CONTRATISTA deba realizar en desarrollo del presente contrato, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales:

1) Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, EL INSTITUTO acuerda identificarla como “CONFIDENCIAL” al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación.
2) Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse “CONFIDENCIAL”.

El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de EL INSTITUTO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de EL INSTITUTO.

Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información:

a. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de EL INSTITUTO.
b. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo.
c. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte del CONTRATISTA.
d. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por EL INSTITUTO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que EL INSTITUTO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Por lo anterior, EL CONTRATISTA acepta pagar a EL INSTITUTO como tasación anticipada de perjuicios, la suma equivalente a CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES DE COLOMBIA, cuando se demuestre que EL CONTRATISTA filtró, divulgó, transformó, manipuló indebidamente o en general utilizó la información recibida o conocida contrariando el presente documento; esto sin perjuicio de que EL INSTITUTO ejerza las acciones civiles, administrativas, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación de confidencialidad prevista en el presente Contrato tendrá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta cinco (5) años después de terminado el presente contrato, salvo lo que constituya un secreto industrial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación profesional o de cualquier índole que vincule a las PARTES.

20. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL INSTITUTO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a EL INSTITUTO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

21. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** EL INSTITUTO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudas por las obligaciones efectivamente realizadas; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.

22. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de EL INSTITUTO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por EL INSTITUTO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por EL INSTITUTO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.

23. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de EL INSTITUTO, la cual declara conocer con la firma del presente documento.

EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del proceso de selección indicado y asumen los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona con los oferentes del proceso, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se compromete a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los oferentes en desarrollo del presente proceso. 3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con los oferentes del proceso, ni con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo del presente proceso. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del proceso. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo de la evaluación. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión de la mencionada evaluación. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad en relación con la utilización de la sala de evaluación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

24. **SUPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de

la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, EL INSTITUTO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.

25. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el reglamento de contratación de EL INSTITUTO y en lo no previsto en el por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones que sean aplicables al objeto del presente contrato.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Estudios Previos para la contratación de servicio profesional y de apoyo a la gestión. **2)** La Propuesta de Honorarios presentada por EL CONTRATISTA. **3)** La Hoja de Vida con sus anexos. **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5)** La certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

Nota: El proceso se aprueba con la revisión previa realizada por la Unidad Ejecutora.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

ADICIÓN No. 1, MODIFICACION No. 1, Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 393 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y EDISION FABÍAN VARGAS BARRAGÁN.

Entre los suscritos, **ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.254.135, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**, nombrado mediante Resolución No. 3552 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 191 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, por una parte y por la otra **EDISION FABÍAN VARGAS BARRAGÁN** con cédula de ciudadanía No. 1.053.585.336 expedida en Nobsa., obrando en nombre y representación propia, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición No. 1, modificación No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato de prestación de Servicios No. 393 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato 393 de 2022 se suscribió el día 15 de enero de 2022.

2. Que, el Acta de Inicio del contrato referido tiene fecha del 18 de enero de 2022.

3. Que, el numeral 4 original del contrato, establece lo siguiente:

"4. VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($40.000.000,00) suma que comprende los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato."

4. Que, el numeral 5 original del contrato, establece lo siguiente:

"5. FORMA DE PAGO:

a) EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato por mensualidades de CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($5.000.000) o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En todo caso, los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta bancaria el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás resoluciones que para el efecto expida EL INSTITUTO, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas EL CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, EL INSTITUTO adelantará previamente a la autorización del desplazamiento las gestiones presupuestales requeridas. El reconocimiento al CONTRATISTA de los gastos de viaje en que incurra se efectuará por el sistema de REEMBOLSO DE GASTOS, para lo cual EL CONTRATISTA deberá entregar al INSTITUTO los documentos y facturas que demuestren la realización del respectivo gasto. El tope máximo a reconocerse por el sistema de gastos reembolsables será el establecido en la Resolución de viáticos expedida por EL INSTITUTO para los funcionarios de la entidad, vigente en la fecha de autorización del desplazamiento. Los pasajes aéreos en caso de requerirse serán adquiridos directamente por EL INSTITUTO."

5. Que, el numeral 6 original del contrato, establece lo siguiente:

"6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5522 del 12 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40'000.000,00), para la vigencia 2022. PARAGRAFO: El

mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	*Recurso*	*Valor*
C-2409-0600-6-0-2409008-02	*20*	*$ 8.673.020,00*
C-2499-0600-22-0-2499066-02	*20*	*$ 31.326.980,00*
	TOTAL	*$ 40.000.000,00*

6. Que, el numeral 7 original del Contrato establece:

"7. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio y será de ocho (08) meses. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

PARAGRAFO: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012.".

7. Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora solicitó a la Subdirección de Gestión Humana dar trámite a la presente adición, modificación, y prórroga, teniendo en cuenta que por parte del supervisor del contrato se requiere la continuidad en las actividades contratadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección de Estructuración de Proyectos.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto anteriormente es viable suscribir la ADICIÓN No. 1, MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 393 de 2022, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar el valor del contrato por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($17.166.667)** por concepto de honorarios profesionales.

SEGUNDA: Modificar el numeral 4 del contrato de Prestación de Servicios No. 393 de 2022, en lo referente al valor del contrato, el cual para todos los efectos legales quedará así:

"**VALOR:** El valor del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($57.166.667)**, discriminados de la siguiente manera:

A) **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($57.166.667)** por concepto de honorarios."

TERCERA: Incluir al numeral 6 del contrato de Prestación de Servicios No. 393 de 2022, en lo referente a la disponibilidad presupuestal, el siguiente parágrafo:

"PARÁGRAFO: Para respaldar la adición por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($17.166.667)**, el **INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5522 del 12 de enero de 2022, del cual se tomará la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($17.166.667)**, El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2022		20	$16.731.000,52
2022		20	$591.659,48
TOTAL			$17.166.667,00

CUARTA: Modificar el numeral 7 del contrato de Prestación de Servicios No. **393 de 2022**, en lo referente al plazo de ejecución, el cual quedará así:

"**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio y será hasta el **31 de diciembre de 2022**. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
PARÁGRAFO: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012."

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

SEXTA: VIGENCIA - Las demás cláusulas y condiciones del Contrato se mantienen vigentes en su integridad y con las mismas obligaciones para las partes.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su validez requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación de las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**.

Elaboró: Andrés leonardo Godoy Pinzon – Abogado SEP
Revisó: Rubiela Güisa Agudelo – Financiera SEP

SEP 1536

Bogotá D. C., 18 de enero de 2022

Respetado
EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
CONTRATISTA
Kra 10 B # 7-17
3223116562
Edisonfvb@gmail.com
Nobsa - Boyacá

Asunto: Orden de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 393 de 2022.

Respetado Ingeniero Edison Vargas,

En virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada mediante las Resoluciones No. 3343, 3429 y 3684 de 2021, le comunico que, de conformidad con el Acta de Aprobación expedida por la Subdirección Gestión Humana, respecto de la Póliza de Cumplimiento No. 3247856-1 ANEXO 0 de SURAMERICANA, por medio de la cual se amparan las obligaciones del Contrato No. 393 de 2022, cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS..; a partir de la fecha se imparte orden de inicio, toda vez que se entienden cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato No. 393 de 2022, mediante Registro Presupuestal No. 35822 de fecha 17 de enero de 2022.

Cordialmente,

Jose Guillermo
Villate Camargo
2022-01-18
18:52-05:00

JOSÉ GUILLERMO VILLATE CAMARGO
Subdirector Estructuración De Proyectos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SEP 39841

Bogotá D. C., 12 de julio de 2022

Ingeniero
EDISON FABIAN VARGAS B
Contratista
efvargas@invias.gov.co
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 72353 con Fecha 12/07/2022

El suscrito Subdirector de Estructuración de Proyectos, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante resoluciones 3187 de 2021, 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada mediante las Resoluciones Nos. 3343, 3429 y 3684 de 2021; y subnumeral 8.3 del numeral 8 del Contrato No. 393 de 2022 con base en el Sistema de Información de Contratos (SICO) y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II),

CERTIFICA

Que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, suscribió con **EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN** C.C. 1.053.585.336 expedida en Nobsa, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con las siguientes características:

- Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL INVIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.
- ID SICO: 393 de 2022.
- ID SECOP II: CO1.PCCNTR.3247341.
- Fecha de inicio: 18 de enero de 2022.
- Plazo: Ocho (08) meses.
- Honorarios mensuales: $5.000.000.
- Valor total del contrato: $40.000.000.
- Estado del Contrato: En Ejecución.

Dentro del cual se estipularon las siguientes obligaciones a cargo del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el INVIAS o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier

autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al INVIAS, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías.
7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.
8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Estructuración de Proyectos a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación.
9. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019.
10. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
11. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo.
12. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
13. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género.
14. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.
15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar

durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento.
16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Apoyar la Estructuración técnica y financiera de los proyectos para la contratación de los estudios y diseños en sus diferentes fases y etapas para la ejecución de obras de infraestructura de los modos de transporte a cargo del INVIAS.
2. Apoyar la Estructuración técnica y financiera de los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS.
3. Apoyar la elaboración de justificación técnica y financiera y análisis pertinentes para la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos que se requieran suscribir en la entidad.
4. Realizar seguimiento a los procesos de selección que se adelanten, en el marco de las estructuraciones asignadas hasta su adjudicación.
5. Responder las observaciones que se presenten de carácter técnico y financiero de los procesos de selección a su cargo.
6. Apoyar al comité evaluador de los procesos de contratación en la atención de las observaciones que surjan en los procesos de contratación.
7. Revisar y evaluar los estudios técnicos que se requieran para la viabilidad de los proyectos de infraestructura de transporte.
8. Recibir, estudiar, analizar y preparar para el jefe de la Unidad Ejecutora los proyectos de respuesta a las distintas solicitudes relacionadas con la estructuración de los proyectos a su cargo y adicionalmente la que provenga de los Entes de Control, Congreso de la República, Presidencia, Vicepresidencia, Entes Departamentales y Municipales.
9. Proporcionar la información técnica y el apoyo necesario por las distintas áreas del Instituto Nacional de Vías, para adelantar las gestiones que requiera cada proyecto.
10. Apoyo en los temas financieros de la Subdirección de Estructuración de Proyectos.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del grupo que le sean asignadas.

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SEP 39841 Firmado digitalmente por Jose Guillermo Villate Camargo

JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO
Subdirector Estructuración De Proyectos

Proyecto: ANDRES LEONARDO GODOY

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-293 DE 2019 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA. Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 01 de agosto del 2019
Tiempo de ejecución: cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre del 2019.
Fecha de terminación: 31 diciembre 2019
Valor Total: $ 13.780.000,oo
Valor mensual : $ 2.756.000,oo

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultoría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarías del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaría del municipio de Nobsa. 9) Realizar revisión técnica en pago de parciales, verificación de sabana y memorias de obra posterior a la aprobación y verificación de cantidades de obras por parte de la secretaría de Infraestructura y gestión de vivienda 10) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 11) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-181 DE 2019 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA. Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 04 de junio del 2019
Tiempo de ejecución: cuatro (04) meses y veintisiete (27) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación: 31 Julio 2019
Fecha de recibo y liquidación: 31 Julio 2019
Valor Total: $ 11,426,800.oo
Valor mensual : $ 2,332,000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultoría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Revisión de memorias y sabana de cantidades de obra, actas parcial y de liquidación de obra de acuerdo a los avales presentados por la secretaria de infraestructura y gestión de vivienda del municipio de Nobsa. 9) Proyección y respuesta de observaciones de cada uno de los procesos contractuales que se desarrollan en la alcaldía de Nobsa. 10) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaria del municipio de Nobsa. 11) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 12) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

NoBSA TERRITORIO	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

FECHA PRESENTE ACTA	31/07/2019	
SUMINISTRO____ CONSULTORIA ____ ARRIENDAMIENTO _____ OBRA _____ COMPRAVENTA ___ OPS__X_	MN-PS-181 DE 2019	DE FECHA: 04/06/2019
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	
CONTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN	NIT:1.053.585.336
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ	CC: 1.053.585.336
VALOR DEL CONTRATO :		C.C:38.144.930
ADICIONAL N°	VALOR $ 11,426,800.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 0.00	
PLAZO INICIAL	$ 11,426,800.00	
PRORROGA N°	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PRORROGA N° _____	Tiempo: De Fecha:	
PLAZO TOTAL	Tiempo: De Fecha:	
FECHA DE INICIACIÓN	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	4/06/2019	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:	
FECHA DE TERMINACIÓN	De Fecha:	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31/10/2019	
RBPP N°	31/07/2019	
	2019- 15491-0007	

En las oficinas de La Alcaldia de Nobsa se reunieron los señores, LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ Interventor / Supervisor y el señor EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) 8925345490 del mes (es) JULIO de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	11,426,800.00	
Amortización Anticipo		$ 0
Saldo pendiente por cancelar		$ 0
Valor a pagar de la presente acta		$ 2,332,000
Valor Total actas pagadas		$ 2,098,800
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Municipio)		$ 6,996,000
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)		$ 0
Sumas iguales	11,426,800.00	11,426,800.00

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0.00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. 377001094 del Banco DE BOGOTA Municipio de Nobsa

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministroas, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento No. anexo _____ de la Aseguradora y de responsabilidad civil extracontractual No. Anexo _____ de la Aseguradora (esta ultima cuando aplique), (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			
CALIDAD DEL SERVICIO			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MN-PS-181 DE 2019 SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: Se realiza la liquidacion del contrato debido a que el contratista solicita ajustar el valor contractual de acuerdo a los estudios realizados como especialista.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Nombre:
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
MUNICIPIO DE NOBSA / SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:
Nombre: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
CONTRATISTA

• Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO:ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
ANEXO:CERTIFICACIÓN BANCARIA DONDE LA CUANTA NO PRESENTA EXTRACTOS FINANCIEROS
ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-003 DE 2019 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA. Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 04 de enero del 2019
Tiempo de ejecución: cuatro (04) meses y veintiocho (28) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación: 31 mayo 2019
Fecha de recibo y liquidación: 31 mayo 2019
Valor Total: $ 11,504,533.oo
Valor mensual : $ 2,332,000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultoría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaria del municipio de Nobsa. 9) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturäleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 10) Verificación de sabanas de cantidades, memorias, verificación de estudios técnicos que entregue la secretaria de infraestructura. 11) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

TERRITORIO	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN		

FECHA PRESENTE ACTA	31/05/2019	
SUMINISTRO____ CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO ____ OBRA ____ COMPRAVENTA ___ OPS__X_	MN-PS-003 DE 2019	DE FECHA: 04/01/2019
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	
CONTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN	NIT: 1.053.585.336
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ	CC: 1.053.585.336
VALOR DEL CONTRATO	$ 11,504,533.00	C.C 38.144.930
ADICIONAL N°	VALOR $ 0.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 11,504,533.00	
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRORROGA N°	Tiempo: De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo: De Fecha:	
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE INICIACIÓN	4/01/2019	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2019	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31/05/2019	
RBPP N°	2019- 15491-0007	

En las oficinas de La Alcaldia de Nobsa se reunieron los señores, LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ Interventor / Supervisor y el señor EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	11,504,533.00	
Amortización Anticipo		$ 0
Saldo pendiente por cancelar		$ 0
Valor a pagar de la presente acta		$ 2,332,000
Valor Total actas pagadas		$ 9,172,533
Saldo sin ejecutar		$ 0
Valor a Reintegrar al Municipio		$ 0
Sumas iguales	11,504,533.00	11,504,533.00

Rendimientos Financieros $ 0.00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. 377001094 del Banco DE BOGOTA Municipio de Nobsa

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministroas, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento No. anexo _____ de la Aseguradora y de responsabilidad civil extracontractual No. Anexo _____ de la Aseguradora (esta ultima cuando aplique), (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			
CALIDAD DEL SERVICIO			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MN-PS-003 de 2019. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Nombre:
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
MUNICIPIO DE NOBSA / SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO

Firma: _____
Nombre: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO.ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
ANEXO:CERTIFICACIÓN BANCARIA DONDE LA CUANTA NO PRESENTA EXTRACTOS FINANCIEROS

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** Identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-152 DE 2018 cuyo OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAR APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA." Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 12 de julio del 2018
Tiempo de ejecución: cinco (05) meses y dieciocho (18) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación: 28 diciembre 2018
Fecha de recibo y liquidación: 28 diciembre 2018
Valor Total: $ 12,320,000.oo
Valor mensual : $ 2,200,000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultaría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaria del municipio de Nobsa. 9) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 10)Verificación de sabanas de cantidades, memorias, verificación de estudios técnicos que entregue la secretaria de infraestructura. 11) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

TERRITORIO	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	28/12/2018		
SUMINISTRO____ CONSULTORIA ____ ARRIENDAMIENTO _____ OBRA ____ PRESTACION DE SERVICIOS X		MN-PS-152 DE 2018	DE FECHA: 12/07/2018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.		
CONTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN		NIT:1.053.585.336
			C.C:1.053.585.336
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ		C.C:38.144.930
VALOR DEL CONTRATO :	$ 12,320,000.00		
ADICIONAL N°	VALOR $ 0.00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 12,320,000.00		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y DIEZ Y OCHO (18) DIAZ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
PRORROGA N°	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y DIEZ Y OCHO (18) DIAZ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE JULIO DEL 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	28/12/2018		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	28/12/2018		
RBPP N°	2018- 15491-0006		

En las oficinas de La Alcaldia de Nobsa se reunieron los señores, LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA CONTRATACION y el señor EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A; de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 12,320,000.00	
Amortización Anticipo		-
Saldo pendiente por cancelar		
Valor a pagar de la presente acta		2,053,333.33
Valor Total actas pagadas		10,266,666.67
Saldo sin ejecutar		-
Valor a Reintegrar al Municipio		-
Sumas iguales	12,320,000.00	$ 12,320,000.00
Rendimientos Financieros (si los hubiere)	$ 0.00	

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministroas, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento No. anexo _____ de la Aseguradora y de responsabilidad civil extracontractual No. Anexo _____ de la Aseguradora (esta ultima cuando aplique), (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			
CALIDAD DEL SERVICIO			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MN-PS-152 de 2018. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: **LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA CONTRATACION

Firma: _____
Nombre: **EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN**
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO:ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTD DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
ANEXO:CERTIFICACIÓN BANCARIA DONDE LA CUANTA NO PRESENTA EXTRACTOS FINANCIEROS

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-002 DE 2018 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.
." Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 11 de enero del 2018
Tiempo de ejecución: seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación: 11 julio 2018
Fecha de recibo y liquidación: 11 julio 2018
Valor Total: $ 13,200,000.oo
Valor mensual : $ 2,200,000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar y coordinar el acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal. 2) Proyectar informes de evaluación técnica según los requisitos habilitantes. 3) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultaría e interventoría. 4) Apoyar y coordinar todos los presupuestos y características técnicas especial mente a los procesos de obra necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal. 5) Planificar, controlar y coordinar el trabajo técnico y presupuestal que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio. 6) Promover y coordinar la normatividad técnica según los en los procesos de selección. 7) Apoyar y coordinar técnicamente en la evaluación de propuestas. 8) Apoyar en las respuestas a las observaciones de manera técnica en cada Secretaria del municipio de Nobsa. 9) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato según los requerimientos que el supervisor del contrato designe. 10) Verificación de sabanas de cantidades, memorias, verificación de estudios técnicos que entregue la secretaria de infraestructura. 11) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

MN-PS-002 DE 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOBSA
CONTRATISTA: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LA REVISIÓN PRESUPUESTAL, APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.
VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000,oo)
FECHA DE CONTRATO: ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018
PLAZO: SEIS MESE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO

En Nobsa, a los ONCE (11) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la Alcaldía Municipal la Dra. **LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ** Asesora Jurídica y de Contratación, delegada para la contratación , Supervisora del Contrato y **EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN ,** identificado con la cédula de Ciudadanía No.1.053.585.336 expedida en Nobsa (Contratista) con el fin de dar inicio al Contrato del MN-PS-002 de 2018 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Contratista conoce todas y cada una de las obligaciones contraídas en el Contrato del MN-PS-002 de 2018.

El plazo estipulado en el contrato es: Seis Mese A Partir De La Suscripción Acta De Inicio.

De conformidad con el Artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que establece: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, se designara a la OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION para tal efecto.

Por lo anteriormente las partes

ACUERDAN

PRIMERO: DAR INICIO al Contrato del MN-PS-002 de 2018, suscrito entre el Municipio de Nobsa y EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN identificada con la cédula de Ciudadanía No.1.053.585.336 expedida en Nobsa.

SEGUNDO: SUPERVISAR la ejecución del Contrato del MN-PS-002 de 2018, a través de la Oficina Jurídica y De Contratación

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación
Delegada para la contratación

EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN
Contratista

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE NOBSA-BOYACA

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa , en desarrollo de las actividades que surgen del contrato MN-PS-006 DE 2017 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ASESORAMIENTO: FINANCIERO, PROFESIONAL Y METODOLÓGICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA Y APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN." Presento sus servicios en el municipio de Nobsa así:

Fecha de suscripción: 01 de febrero del 2017
Tiempo de ejecución: once (11) meses días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación: 30 diciembre 2017
Fecha de recibo y liquidación: 31 diciembre 2017
Valor Total: $ 19.800.000.oo
Valor mensual : $ 1.800.000,oo
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES
1) Realizar acompañamiento en los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal, 2) Cumplir en forma eficiente y oportuna las labores de sustanciación encomendadas, aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato, 3) Proyectar estudios de conveniencia y oportunidad, de procesos en las modalidades de Directa y Mínima Cuantía, 4) Proyectar Invitaciones Públicas en los procesos de Mínima Cuantía. Selección abreviada. Licitaciones y demás modalidades presentes que se desarrollen según el objeto del contrato, 5) Proyectar actas de evaluación de requisitos habilitantes, 6) Proyectar comunicaciones de aceptación de ofertas, 7) Proyectar resoluciones y demás actos administrativos requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, 8) Proyectar minutas de convenios, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos obra pública, contratos de compraventa, contratos de suministro, contratos de consultaría e interventora, 3) Realizar estudio jurídico de otrosí, contrato adicional y liquidaciones de los diferentes convenios y contratos, 10) Apoyar todos los asuntos jurídicos necesarios para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la administración municipal, 11) Planificar y controlar el trabajo que se lleva a cabo en los procesos precontractuales y contractuales de las diferentes secretarias del municipio, 12) Promover la normatividad y estatutos jurídicos en los procesos a su cargo. 13) Apoyar la evaluación de propuestas. 14) Apoyar en las respuestas a las cuestiones en el sector contractual relativas a cada Secretaria del municipio de Nobsa, 15) Proyectar convenios interadministrativos, convenios interinstitucionales, contratos, modificatorios, adicionales y documentos requeridos por ley para cada una de las modalidades de contratación. 16) Apoyar a la Secretaria de planeación, 17) Las demás que el supervisor asigne según la naturaleza del objeto que se derive de este.

La presente se expide a solicitud del interesado hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboro. Rosa Delia Gil Viancha

TERRITORIO	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 30/12/2017

FECHA PRESENTE ACTA	30/12/2017		
SUMINISTRO____ CONSULTDRIA ___ ARRIENDAMIENTD ____ DBRA ____ COMPRAVENTA ___ DE OPS__X__		No.MN-PS-006	DE FECHA:01/02/2017
DBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ASESORAMIENTO; FINANCIERO, PROFESIONAL Y METODOLÓGICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA Y APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN."		
CDNTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN		NIT:1.053.565.336 C.C:1.053.585.336
INTERVENTOR __ SUPERVISOR ___	LEIDY JOHANNA FIGUEREDD RODRIGUEZ		C.C:38.144.930
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL : $ 18,900,000.00 APORTE MUNICIPIO: $ 18.900.000 APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0.00		
ADICIDNAL N° __1_____	VALOR $ 900,000.00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00		
VALOR TOTAL CDN ADICIONES	$ 19,800,000.00		
PLAZO INICIAL	10 MESES Y 15 DIAS		
ADICIDNAL EN TIEMPO N° ___1__	Tiempo: QUINCE 15 DIAS	De Fecha: 4 DE DICIEMBRE 2017	
ADICIONAL EN TIEMPON° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZD TOTAL	(11) ONCE MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	01 de Febrero de 2017		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30 DE DICIEMBRE 2017		
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN A CANCELAR	9.52%	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL DEL CDNTRATO	100.00%
RBPP N°	2017- 15491-0006		

En las oficinas de La Alcatdia de Nobsa se reunieron los señores, LEIDY JDHANNA FIGUEREOD RODRIGUEZ Interventor / Supervisor y el señor EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 8909157610 del mes (es) DICIEM8RE de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRDL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	19,800,000.00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		1,800,000.00
Valor Total actas pagadas		18,000,000.00
Saldo sin ejecutar ([illegible] el Municipio)		
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)		
Sumas iguales	19,800,000.00	19,800,000.00

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0.00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____ del Banco _____ Municipio de Nobsa

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministroas, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento No. _____ anexo _____ de la Aseguradora _____ y de responsabilidad civil extracontractual No. _____ Anexo _____ de la Aseguradora _____ (esta ultima cuando aplique),fueron aprobadas por el municipio mediante Resolucion_____ de fecha _____ (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestacion de Servicios No. de MN-PS-006 SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: LEIDY JDHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
ORDENADOR(A) DEL GASTO

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO:ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISDR Y/O INTERVENTOR.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Municipio de Nobsa

ACTA DE RECIBO LIQUIDACIÓN
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014 DE 2016

FECHA:	20 DE DICIEMBRE DE 2016.
CONTRATO DE P.S.P. Nº:	014 – 2016
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO AVANZADO DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA) ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ.
FECHA FIRMA DE CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2016
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016.
PLAZO ADICIONAL:	TRES MESES (03) Y DIECINUEVE (19) DÍAS MÁS.
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECINUEVE (19) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 12.750.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 6.345.890,oo)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 19.095.890)
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NOBSA R.L. LUIS HERNANDO CALIXTO PAIPA
CONTRATISTA:	ING. EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN
SUPERVISOR:	ING ALVARO H. HERNANDEZ CORREDOR

En Nobsa, a los veinte (20) días de diciembre de 2016 ; se reunieron el ING Alvaro Hemando Hemandez Corredor Municipio de Nobsa, en calidad de supervisor, el Ing. Edison Fabián Vargas Barragán contratista, con el fin de suscribir la presente acta cuyo objeto es dejar constancia del cumplimiento contrato celebrado entre las partes:

PRIMERO: FUNCIONES A REALIZADAS

1. FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A SER FINANCIADOS CON RECURSOS MUNICIPALES Y/O DE COFINANCIACIÓN, PARA SER PRESENTADOS A DIFERENTES ENTIDADES.

2. REVISIÓN, VIABILIZARÍAN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

3. HACER REVISIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA

4. ACOMPAÑAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN FASE III CON FACTIBILIDAD DE QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE PRESENTARSE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

5. ACOMPAÑAR A LAS SECTORIALES EN PROCESOS DE EN PROCESOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA

8. LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.

SEGUNDA: ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.750.000	
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	$6.345.890	
SUMATORIA ACTAS PARCIALES EJECUTADAS		$ 17.850.000,oo

DOCEAVO DESEMBOLSO A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA		$ 1.245.890,oo
VALOR A EJECUTAR		$ 0,oo
SALDOS IGUALES	**$ 19.095.890**	**$ 19.095.890**

TERCERA: PAZ Y SALVO: El contratista se declara paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de Prestación de servicios Profesionales 014 de 2016 y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del municipio y/o cualquier autoridad administrativa.

CUARTA: MANIFESTACION: Manifiestan los firmantes que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días de diciembre del Año Dos Mil dieciséis (2016).

DRA. LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
JEFE DE OFICINA, ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

ING. ALVARO H. HERNÁNDEZ CORREDOR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN
CONTRATISTA

El suscrito ingeniero **ALVARO HERNANDO HERNANDEZ CORREDOR**, identificado con C.C. 74.362.880 expedida en Nobsa actuando como jefe de oficina de planeación del municipio de Nobsa

CERTIFICA QUE:

Que **EDISON FABIÁN VARGAS BARRAGÁN,** identificado con CC. 1.053.585.336 de Nobsa contrató con el Municipio de Nobsa mediante el siguiente contrato:

- Tipo de contrato: **Prestación de Servicios**
- N° contrato: **MN-PS 014 de 2016.**
- Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO AVANZADO DE METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA), ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR).
- Actividades:

 1 Formulación de proyectos de infraestructura a ser financiados con recursos municipales y/o de cofinanciación, para ser presentados a diferentes entidades, tales como Gobernación, Departamento Nacional de Planeación DNP.

 2 Revisión, viabilización, evaluación y seguimiento de los Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación municipal.

 3 Hacer revisión técnica y control de calidad a proyectos de inversión, aplicando los procedimientos técnicos de infraestructura para proyectos de obra pública.

 4 Acompañar la formulación de proyectos en fase III factibilidad que pueda ser susceptibles de presentarse al sistema general de regalías.

 5 Acompañar a las sectoriales en procesos de formulación de Proyectos en la Metodología General Ajustada.

 6 Realizar informe de avance en la ejecución de funciones cuando le sean requeridos y al final de la ejecución del contrato.

7. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del Objeto del contrato asignadas por el Supervisor.

- Fecha de inicio: **22 de Enero de 2016.**
- Tiempo: **diez (10) meses y veintiocho (28) días calendario**
- Fecha de finalización: **20 de Diciembre de 2016.**
- Valor: **$19.095.890.00**

En constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del dos mil diecinueve (2019)

ÁLVARO HERNANDO HERNÁDEZ CORREDOR
Jefe de oficina de Planeación

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARÍA DE HACIENDA

Colida

001924

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN

Entre los suscritos a saber **MARIA ANAYME BARON DURAN**, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.585.336 de Nobsa, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios como TECNÓLOGO , que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado en la Dirección De Evaluación Y Calidad – Departamento Administrativo De Planeación de la Gobernación de Boyacá, se requiere contar con un Tecnólogo, para poder llevar a cabo el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL DE BOYACA".** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2013-15000-0146 3A del 15 de Septiembre de 2014. **2.** Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Gobernación de Boyacá, presentó el estudio y documentos previos en el sentido de requerir a un Tecnólogo. **3.** Que la Dirección de Talento Humano expidió certificación donde consta que el número de tecnólogos vinculados a la planta de personal de la administración no es suficiente para atender a cabalidad todas las necesidades requeridas en las diferentes actividades y procesos que adelanta la Entidad Territorial. **4.** Que mediante Resolución No.2181 de 22 de octubre de 2014, se justifica la presente contratación directa, conforme a lo previsto por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013. **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6703 de 15 de octubre de 2014. **6.** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, se procede a celebrar el presente contrato el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, MANEJO AVANZADO DE METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA, ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS Y APOYO A PROYECTOS CON EL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.806.666,67) MCTE** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente acto será tomado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6703 de 15 de octubre de 2014. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Un primer pago por SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($686.666,67) MCTE en el mes de octubre, y Dos (02) mensualidades vencidas por la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($2.060.000,00) cada uno, una vez se presten los servicios a

los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**: Fíjese como plazo del Contrato, diez (10) días y dos (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso y por principio de anualidad no podrá superar el 31 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN** La SUPERVISIÓN del contrato estará a cargo del Profesional universitario y/o especializado que designe el Director de Evaluación y Calidad del Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como tecnólogo realizando las siguientes actividades: 1. Acompañamiento en el proceso de revisión, viabilización, evaluación y seguimiento de los Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación. Producto: Fichas de verificación de cumplimiento de requisitos del 100% de los proyectos asignados. Producto 2: Informe consolidado de ejecución y seguimiento a proyectos de inversión.2. Hacer revisión técnica y control posterior a proyectos de inversión, aplicando los procedimientos definidos por el manual de proyectos y el SIG. Producto Revisión oportuna y generación del control posterior al 100% de los proyectos asignados.3.Brindar asesoría y acompañamiento a las Entidades e Instituciones del Departamento sobre el Sistema General de Regalías. Producto: Listados de asistencia del 100% de las solicitudes.4.Apoyar Y Acompañar la formulación de proyectos en fase III factibilidad que pueda ser susceptibles de presentarse al sistema general de regalías. Producto: Informe de acompañamiento a proyectos de inversión en el 100% de las solicitudes.5.Acompañar a las sectoriales en procesos de formulación de Proyectos en la Metodología General Ajustada. Producto: Proyectos asesorados en el 100% de las solicitudes. Producto 2: Acompañamiento a sectoriales en la implementación del Manual de Proyectos.6.Realizar informe de avance en la ejecución de funciones cuando le sean requeridos y al final de la ejecución del contrato. Producto 1: Informe mensual de actividades. Producto 2: Informe final consolidado de actividades.7. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos. 8. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD**: El Departamento de Boyacá podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y se ordenará su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos

caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AFILIACIÓN.** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA está obligado a presentar para suscripción del presente contrato certificado de afiliación como cotizante a una EPS, ARP y al Fondo de Pensiones que éste elija y para la ejecución del mismo deberá acreditar que se encuentran al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo preceptuado en el artículo 23. *DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.* De la Ley 1150 de 2007 y administradora de Riesgos Profesionales según lo reglamentado en el Decreto 1295 de 1994 y modificado por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, y este último por el Decreto 723 de 2013 "DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES". **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acto por cualquiera de ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, normas y decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de Julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial, la Ley 640 de 2001, Ley 1285 de 2009 y Decreto 1716 de 2009, Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir

independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vinculo laboral alguno entre el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes con la materia para contratar con entidades del Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el DEPARTAMENTO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del DEPARTAMENTO y el pago de emolumentos estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CESIÓN**: El presente acto no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente acto los siguientes documentos: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, y las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS.** Por tratarse de contracción directa cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la entidad no exigirá garantías conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO.** Este contrato no requiere publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 223, Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Para constancia se firma en Tunja, a los Veintidós (22) días del mes de octubre de 2014.

MARIA ANAYME BARÓN DURAN
Secretaria de Hacienda

EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
Contratista

V.Bo: SANDRA YAQUELINE CORREDOR ESTEBAN
DIRECTORA OFICINA DE CONTRATACIÓN

REVISO: LEIDY JOHANNA FIGUEREDO
SUBDIRECTORA OFICINA DE CONTRATACION

Proyecto: Diego A. González
Profesional Externo

CERTIFICACIÓN

De conformidad con las Leyes 21 de 1982 y 89 de 1988 solo los empleadores que tengan vinculadas a personas mediante “contratos de trabajo” son los que se encuentran obligados a efectuar Aportes Parafiscales, es decir, aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación. Así mismo en la Resolución No. 0634 de 6 de Marzo de 2006 expedida por el Ministerio de la Protección Social se aclara que los trabajadores independientes NO están obligados a efectuar aportes para fiscales.

Por lo anterior **Edison Fabian Vargas Barragán** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.585.336 de Nobsa, en calidad de cotizante como trabajador independiente desde el 14 de octubre 2014 no estoy obligado a realizar dichos aportes parafiscales.

Bogotá D.C, 07 de enero de 2023.

Cordialmente,



Edison Fabian Vargas Barragán
CC. 1.053.585.336 de Nobsa.

CREADSALUD BOYACA S.A.S.

NIT. 826.001.733-1
CALLE 16 Nº 15 - 43. TEL. 7605484- 3202309048- 3153160085
DUITAMA - BOYACA -e-mail: info@creadsaludboyaca.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Edison Fabian Vargas Barragan	1053585336	41159
Empresa:	ENTIDAD ADMINISTRATIVA	**Fecha Nacimiento:**	11/07/1990
Direccion:	Cll. 28 No. 17-37 Apto. 203 Duitama		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
60759	Masculino	31	Años	Soltero	Profesional Universitari	DUITAMA	10/11/2021 08:37:14

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**	SURA	**Cargo:**	INGENIERO CIVIL
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**		CLASE I		**Estrato:**	[2] - Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria			
☐	No Satisfactoria			
Valoracion por:	E.P.S.	☐	A.R.L.	☐

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☑ Visual ☐ CardioVascular ☑ Respiratorio ☑ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, OPTOMETRIA - VALORACION VISUAL, AUDIOMETRIA CLINICA, GLICEMIA.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

APTO PARA OCUPAR EL CARGO CON RECOMENDACIONES.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Valoración por EPS. (Medicina General, Otorrinolartingologia). Correccion optica preferiblemente con lentes de contacto. SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, Higiene Postural, Utilización EPP. . Incluir en PROGRAMAS DE PYP: SVE Riesgo Visual, Respiratorio. Durante la emergencia covid 19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad .

Certifico que el (la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizado en mí el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará Creadsalud Boyacá S.A.S., para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a Creadsalud Boyacá S.A.S. para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, y para las situaciones contempladas en la misma legislación.

Wed Nov 2021 11/10/21 08:17:32
ALFONSO REYES - C.C. 9522665 / RM: R.M. 11690-85 - LIC. S.O. 1283

10/11/2021 08:48:12
Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Wed Nov 2021 11/10/21 08:48:14
Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

Importante: Valide su certificado de aptitud en www.creadsaludboyaca.com Opción SERVICIOS EN LINEA